



ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-ODS-230-127 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS
CONTRATISTA: EDITORA SURCOLOMBIANA SAS NIT 800.220.327-9
OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES DIGITAL Y FÍSICA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIERRE DEL PROYECTO INVERSIÓN "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230".
VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.435.941,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES.
CIUDAD Y FECHA: NEIVA, HUILA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **EDITORA SURCOLOMBIANA SAS** con Nit No 800.220.327-9, representado legalmente por **CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 36.305.397, expedida en Neiva y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES DIGITAL Y FÍSICA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIERRE DEL PROYECTO INVERSIÓN "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE HUILA. BPIN 2021000100230".****TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES:** **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo con el procedimiento interno de banco de proveedores y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de UP HOLDING SAS.



www.upholding.co • contacto@upholding.co
Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá
Tel: 601 9260567

El alcance del objeto contractual es el siguiente de acuerdo con el servicio ofertado por el proveedor:

FORMULA	nombre	cantidad	horas	unitario	valor
Impresión miles	Speed-M.-Poli	12.00	0.00	40,000.00	480,000.00
Corte resma cartul	Guillotina	20.00	2.86	25,457.00	72,734.29
Subtotal operaciones					552,734.29
Artes	armado revistas	1000.00	0.00	300.00	300,000.00
Papel pliegos	PCOTE 240GR 70x100	340.00	0.00	1678.00	570,520.00
Papel pliegos	Propalcote 115 gt70	1700.00	0.00	803.00	1,365,100.00
Kg tinta x pliego	Poli	2.20	0.00	27,323.00	62,388.10
Caras de plancha	Speed-M.-Poli	24.00	0.00	22,600.00	542,400.00
Plast Área pap	Brillante	1000.00	0.00	250.00	250,000.00
Subtotal materiales					3,090,408.10
SUBTOTAL					3,643,142
UTILIDAD					1,092,943
SUBTOTAL					4,736,085
IVA					899,856
TOTAL COTIZACION					\$5,635,941

PAUTA PUBLICITARIA PERIODICO LA NACION	CANTIDAD	INVERSION
MEDIA PAGINA A COLOR 26.1 CM DE ANCHO X 18 CM DE ALTO	1	\$ 1.800.000

INVERSION TOTAL \$ 7.435.941

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.435.941,00)**. La forma de pago del contrato será así: **UP HOLDING SAS**. Realizará un (1) solo pago de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.435.941,00)**, incluido IVA del 19%, una vez verificado que el servicio o producto está conforme a lo contratado, se dará el visto bueno por correo electrónico para trámite de cuenta o factura, previa presentación informe de supervisión y acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I. **QUINTA. EI CONTRATISTA** debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.



OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por orden de servicios, tendrá un plazo de ejecución de 01 mes contados a partir del acta de inicio.

DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por EL CONTRATANTE como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses DEL CONTRATANTE, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros

CLAUSULA DECIMA TERCERA: _CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL).

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.





CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.

Contratante
UP HOLDING S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL

Contratista
EDITORA SURCOLOMBIANA SAS NIT 800.220.327-9
CLAUDIA MARCELA MEDINA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

